



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Pág. N° 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0106-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, julio 01 de 2024

VISTO:

El Expediente N° 5686/2024, que contiene la solicitud presentada por **CLOTILDE MILAGROS SILVA YERREN** identificada con DNI N° 17628338 y **VÍCTOR SANTAMARÍA BANCES**, identificado con DNI N° 17543819, Informe N° 273/2024-MPL-GAT-SGTRyCD-AT del 17.04.2024, Informe N° 321/2024-MPL-GAT-SGTRyCD del 22.04.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, los señores Clotilde Milagros Silva Yerren identificada con DNI N° 17628338 y el señor Víctor Santamaría Bances, identificado con DNI N° 17543819, solicitan descarga de deuda por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2024 del predio ubicado en MZ: A5 Lt: 12 Las Dunas - Pueblo Joven San Martín - Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 273/2024-MPL-GAT-SGTRyCD-AT de fecha 17 de abril del 2024, emitido por la Jefa del Área de Tributación en el cual comunica que de la verificación del padrón de contribuyentes contenido en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), se visualiza que la sociedad conyugal conformada por Clotilde Milagros Silva Yerren identificada con DNI N° 17628338 y Víctor Santamaría Bances, identificado con DNI N° 17543819 efectuaron la cancelación total de la deuda tributaria por concepto de Impuesto al Patrimonio Predial y Arbitrios Municipales hasta el 2024 del predio ubicado en Calle Teresa de Calcuta N° MZ: A5 Lt: 12 Pueblo Joven San Martín - Lambayeque con código de predio N° 13130018-001.

Que, mediante informe N° 321/2024-MPL-GAT-SGTRyCD de fecha 22 de abril de 2024, informa que se procedió a verificar en el SRTM, la declaración jurada del año 2024 y se encontró registrado a nombre de la sociedad conyugal conformada por Clotilde Milagros Silva Yerren identificada con DNI N° 17628338 y el señor Víctor Santamaría Bances el siguiente predio urbano:

N°	PREDIO	CODIGO PREDIO
1	CALLE TERESA DE CALCUTA MZ: A5 LT: 12 PUEBLO JOVEN SAN MARTÍN	13130018-001

Informa además, que con expediente N° 5338/2024 de fecha 22.03.2024 se solicita la transferencia del predio y en atención a lo solicitado con fecha 19/03/2024 se realiza la transferencia del predio ubicado Calcuta N° MZ: A5 Lt: 12 Pueblo Joven San Martín - Lambayeque con código de predio N° 13130018-001, a favor de Santamaría Silva Víctor Daniel identificado con DNI N° 75595870, habiéndose generado en el SRTM deuda por concepto de Arbitrios Municipales desde el mes de abril hasta diciembre del año 2024, sin embargo, ya ha sido cancelada por sus anteriores propietarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0106/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

Que, se logra determinar la transferencia del predio ubicado en Calle Teresa de Calcuta N° MZ: A5 Lt: 12 Pueblo Joven San Martín - Lambayeque con código de predio N° 13130018-001, efectuado el 26.03.2024, habiendo efectuado la cancelación total de la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal del año 2024 correspondiendo efectuarse la descarga de la deuda que detalla el SRTM.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por la señora **CLOTILDE MILAGROS SILVA YERREN** identificada con DNI N° 17628338 y **VÍCTOR SANTAMARÍA BANCES**, identificado con DNI N° 17543819 sobre **DESCARGA DE DEUDA**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER DESCARGA DE DEUDA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del año 2024, del predio ubicado en Calle Teresa de Calcuta N° MZ: A5 Lt: 12 Pueblo Joven San Martín - Lambayeque con código de predio N° 13130018-001 a nombre de **Santamaría Silva Víctor Daniel** identificado con DNI N° 75595870 y la **quiebra de valores** que se hubiesen generado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Rentas, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, la publicación del íntegro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía.

Gerencia Municipal.

Gerencia Administración Tributaria.

Sub Gerencia de Rentas

Sub Gerencia Ejecución Coactiva.

Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

Unidad Funcional de Trámite Documentario.

U. F. de Orientación Tributaria y Notificaciones

U. F. de Tributación

U. F. de Servicios Tributarios

U. F. de Recaudación

Administrado

U. F. de Sistema y Pág. Web

JCYC/hsfi



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.P. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RECIBIDO 02 JUL 2024